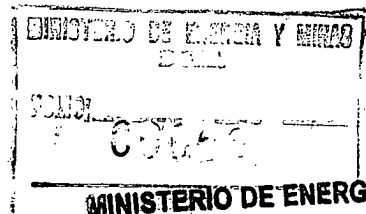




MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

Folio N° 000523
Letras

N° 307 - 2008-MEM/AAM

Lima, 10 DIC. 2008

Visto, el escrito N° 1819603 de fecha 09 de septiembre de 2008, **MINERA SOLITARIO PERÚ S.A.C.** presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) la solicitud de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera "Prospecto Chonta", para ejecutar 20 perforación de sondajes, distribuidos en 20 plataformas de superficie de 15 m x 15 m, dentro de la concesión minera de "Lanachonta 1", la cual contiene componentes considerados pasivos ambientales mineros, encontrándose ubicado dicho proyecto en el distrito de Baños, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco;

CONSIDERANDO:

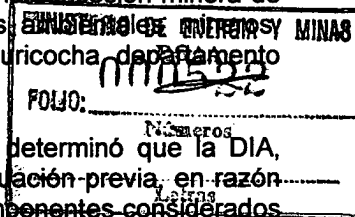
Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, se establece que los proyectos de exploración minera clasificado dentro de la Categoría I, se sujetaran a los procedimientos administrativos de evaluación previa, en el caso que se localicen en áreas que contengan pasivos ambientales mineros o labores de exploración previas no rehabilitadas, que excedan el nivel de intervención que configura dicha Categoría;

Que, por Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM/DM, se aprobó los Términos de Referencia Comunes para las actividades de exploración minera Categoría I, conforme a los cuales los titulares mineros deberán presentar la Declaración de Impacto Ambiental de conformidad al Decreto Supremo N° 020-2008-EM. Así como, la Ficha Resumen de Proyecto que deberá ser presentada por el titular del proyecto de exploración conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental o el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, según corresponda;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), es competente para evaluar y aprobar o desaprobar, según corresponda, los estudios ambientales para el desarrollo de las actividades de exploración minera;

Que, en razón del escrito N° 1819603 de fecha 09 de septiembre de 2008, **MINERA SOLITARIO PERÚ S.A.C.** presentó ante la DGAAM la solicitud de aprobación de la DIA del proyecto de exploración minera Prospecto Chonta para ejecutar 20 perforación de sondajes, distribuidos en 20 plataformas de superficie de 15 m x 15 m, dentro de la concesión minera de "Lanachonta 1", la cual contiene componentes considerados pasivos ambientales mineros, encontrándose ubicado dicho proyecto minero se ubica en el distrito de Baños, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco;

Que, de la calificación preliminar realizada al expediente se determinó que la DIA, debía ser tramitada dentro de un procedimiento administrativo de evaluación previa, en razón que el proyecto de exploración minera se localiza en una zona con componentes considerados



[Firma manuscrita]

pasivos ambientales mineros por el numeral 4 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 059-2005-EM - Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera;

Que, mediante el Auto Directoral N° 553-2008-AAM de fecha 14 de octubre de 2008, recaído en el Informe N° 1160-2008-MEM-AAM/AQM, la DGAAM efectuó la evaluación inicial del expediente, otorgándole a la administrada un plazo máximo de 10 días hábiles, para que cumpla con presentar la documentación consignada en el numeral 3.3 del Informe en mención, necesaria para proseguir con la evaluación de la solicitud planteada, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento, de conformidad con el numeral 4 del artículo 132° y el artículo 191° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través de los escritos N° 1831857 y N° 1832346 de fechas 24 y 26 de octubre de 2008, **MINERA SOLITARIO PERÚ S.A.C.** subsanó las omisiones formuladas a través del Auto Directoral N° 553-2008-AAM de fecha 14 de octubre de 2008;

Que, por Auto Directoral N° 604-2008/MEM-AAM de fecha 26 de noviembre de 2008, sustentado en el Informe N° 1309-2008-MEM-AAM/WBF, la DGAAM requirió a la recurrente, cumpla con absolver las observaciones formuladas a la solicitud de aprobación de la DIA del proyecto de exploración minera Prospecto Chonta, en un plazo máximo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento;

Que, mediante escrito N° 1841245 del 02 de diciembre de 2008, **MINERA SOLITARIO PERÚ S.A.C.**, presentó el levantamiento de observaciones formuladas mediante el Auto Directoral N° 604-2008/MEM-AAM de fecha 26 de noviembre de 2008;

Que, evaluada toda la documentación presentada, se elaboró el Informe N° 1356-2008-MEM-AAM/WBF de fecha 05 de diciembre de 2008, que recomienda la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera Prospecto Chonta, para ejecutar 20 perforación de sondajes, distribuidos en 20 plataformas de superficie de 15 m x 15 m, dentro de la concesión minera de "Lanachonta 1" ubicada en el distrito de Baños, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco;



De conformidad con el Decreto Supremo 020-2008-EM, Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM/DM, Decreto Supremo N° 028-2008-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera Prospecto Chonta, para ejecutar 20 perforación de sondajes, distribuidos en 20 plataformas de superficie de 15 m x 15 m, dentro de la concesión minera de "Lanachonta 1", la cual contiene componentes considerados pasivos ambientales mineros, encontrándose ubicado dicho proyecto en el distrito de Baños, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco;

Las especificaciones técnicas de la presente Declaración de Impacto Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 1356-2008-MEM-AAM/WBF de fecha 05 de diciembre de 2008, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- El proyecto de exploración minera Prospecto Chonta podrá ser ejecutado durante un periodo de doce (12) meses, incluyendo en dicho plazo las actividades de rehabilitación y cierre.

La aprobación del presente Instrumento de Gestión Ambiental genera en el Titular Minero, la obligación de cerrar los pasivos ambientales mineros reutilizados en la ejecución del proyecto minero, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, de conformidad con Decreto Legislativo N° 1042 - Decreto Legislativo que modifica y adiciona diversos artículos a la Ley N° 28271 - Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera.

Folio N° 000524

Letras

Artículo 3°.- La empresa minera **MINERA SOLITARIO PERÚ S.A.C.** se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera Prospecto Chonta, así como, los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Asimismo, deberá de comunicar previamente por escrito, a la DGAAM y al OSINERGMIN, el inicio de sus actividades de exploración minera, de conformidad con el artículo 17° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM.



Artículo 4°.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Vencido el plazo señalado en el Artículo 2° de la presente Resolución Directoral, el titular minero deberá de presentar al OSINERGMIN un Informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas.

Artículo 6°.- Remitir a OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



FREDESBITO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DGAAM	
FOLIO:	Números
	Letras

3

Folio N°

000525



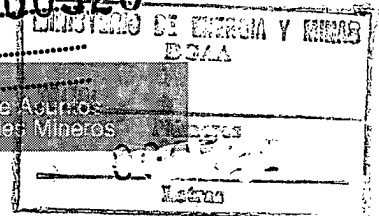
PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"



INFORME N° 1356 -2008/MEM-AAM/WBF

SEÑOR DIRECTOR

ASUNTO : Declaración de Impacto Ambiental (Categoría I) con evaluación previa, del Proyecto de Exploración Minera "Prospecto Chonta", presentado por **Minera Solitario Perú S.A.C.**

REFERENCIA : Escrito N° 1841245

ANTECEDENTES : Auto Directoral N° 604-2008-MEM/AAM
Escrito N° 1832346
Escrito N° 1831857
Auto Directoral N° 553-2008-MEM/AAM
Escrito N° 1819603

En relación al asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Solicitud Actual.-

Mediante escrito N° 1819603 de fecha 09 de septiembre de 2008, Minera Solitario Perú S.A.C. (en adelante La Empresa) presentó la solicitud de aprobación de la DIA (categoría I) del proyecto de exploración minera "**Prospecto Chonta**", bajo el procedimiento de evaluación previa, por evidenciarse la existencia de Pasivos Ambientales en el área de exploración, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 020-2008-EM.

A través del Auto Directoral N° 553-2008-AAM de fecha 14 de octubre de 2008, que adjunta el Informe N° 1160-2008-MEM-AAM/AQM, la DGAAM requirió a la Empresa, cumpla con absolver las observaciones formuladas a la solicitud de aprobación de la DIA, en un plazo máximo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de declarar como no presentada la solicitud antes mencionada, de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Mediante escritos N° 1831857 y escrito N° 1832346 de fechas 24 y 26 de octubre de 2008 respectivamente, La Empresa presentó información que subsana el Informe N° 1160-2008-MEM-AAM/AQM.

A través del Auto Directoral N° 604-2008/MEM-AAM de fecha 26 de noviembre de 2008, que adjunta el Informe N° 1309-2008-MEM-AAM/WBF, la DGAAM requirió a la Empresa, cumpla con absolver las observaciones formuladas a la solicitud de aprobación de la DIA, en un plazo máximo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de declarar en abandono el trámite del presente procedimiento.

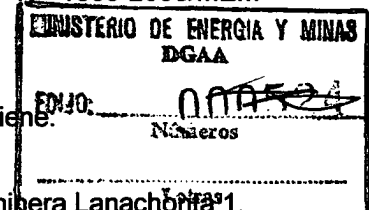
Mediante escrito N° 1841245 del 02 de diciembre de 2008, Minera Solitario Perú S.A.C., presentó el levantamiento de observaciones efectuadas con Informe N° 1309-2008/MEM-AAM/WBF.

EVALUACIÓN:

Entre la información adjunta a la Declaración de Impacto Ambiental se tiene.

TÍTULOS Y PERMISOS:

- Minera Solitario Perú S.A.C., acredita la titularidad de la concesión minera Lanachonta¹.





PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

LÍNEA DE BASE DEL ÁREA DEL PROYECTO:

Ubicación.-

El proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Baños, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco, en el caserío de Chonta, entre los límites de los departamentos de Anchash y Huánuco, tiene como punto de referencia central la coordenada UTM 8883830 N; 298080 E a una altitud promedio de 4400 msnm (**PSAD56 Zona-18**). Las actividades de exploración se desarrollarán en la concesión minera "Lanachonta 1". Las coordenadas del perímetro del proyecto son:

Proyecto "Prospecto Chonta"		Coordenadas UTM*	
Vértice		NORTE	ESTE
1		8884000	296930
2		8884725	298285
3		8883390	299975
4		8882150	298450

* Sistema de coordenadas PSAD56 zona-18

- El acceso al área del proyecto desde la ciudad de Lima es de la siguiente manera:

Tramo	Vía	Distancia (Km)
Lima - Pativilca	Asfaltada	183
Pativilca - Conococha	Asfaltada	121.5
Conococha - Huazala	Asfaltada	65.5
Huazala - Huallanca	Asfaltada	13.5
Huallanca - La Unión	Trocha	17
La Unión - Baños	Trocha	39
Baños - Chonta	Trocha	34
Total		473.5

- Los poblados y zonas de interés más cercanos al proyecto son:

Áreas pobladas	Vía	Distancia (Km)
De Chonta a:		
Caserío Chonta	Trocha	0.9
Caserío Río Blanco	Camino Herradura	15
Distrito de Baños	Trocha	34
Capital Prov. Jesús	Trocha	58
Capital de región Huánuco	Afirmado	116

Propiedad del Terreno Superficial.-

- El titular indica que los trabajos de exploración proyectados se desarrollaran dentro de los terrenos superficiales de propietarios privados que en un total de 05 propietarios han otorgado las respectivas autorizaciones para la realización de dichos trabajos (ver permisos en el Anexo N° 1-A1-G).

Aspectos Físicos.-

- Topografía y geomorfología:** El área del proyecto presenta características con predominancia montañosa de origen glaciar, identificándose tres unidades geomorfológicas: Montañoso Glacial, Planicie Alto Andina y Cordillera Nival.
- Hidrografía:** El área de estudio pertenece a la microcuenca del Río Nupe el cual a su vez integra la Cuenca del Río Marañón, que es parte de la vertiente del Atlántico. La red hidrográfica dentro de la zona del proyecto cuenta con el río Chonta y una pequeña quebrada que se activa en temporada de lluvias, esta última carece de toponimia pero los lugareños la conocen como Tucto ya que se dirige a la Laguna Tuctococha (ubicado afuera del proyecto). El cuerpo de agua permanente que se ubica dentro del área del prospecto es la laguna de Chonta y las lagunas cercanas son: Juytococha, Acococha, Tuctococha y Patacorral. Los principales ríos alrededor a la zona del prospecto son: Ancopalca, Collota, Cocanmachay, Huripacra, Nupe.



PERU

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

- **Clima y meteorología:** El titular indica que la temperatura media anual del área del proyecto varía entre 9.5 a 14.2 °C, la precipitación media registrada en la estación más cercana estación meteorológica de la agencia agraria Huamalies es de 658.2 mm (precipitación anual acumulada). La velocidad del viento promedio es de 14.5 Km/h y la humedad relativa promedio anual de 67%.

Aspecto Biológico.-

- **Zonas de Vida:** Según la clasificación Holdridge el área del proyecto se encuentra en la zona de vida considerado como Páramo muy húmedo Subalpino Tropical.
- **Flora:** El titular indica que las especies identificadas en el área del proyecto son: *Festuca dolichophylla* "chilligua", *Festuca weberbaueri*, *Festuca orthophylla* "iro ichu", *Calamagrostis antoniana* "hatún porke", *Calamagrostis recta*, *Calamagrostis vicunarum* "crespillo", *Distichia muscoides* "kunkuna", *Stipa ichu* "ichu", *Stipa brachyphylla*, *Plantago rígida* "champa estrella", *Alchemilla pinnata* "sillu sillu", *Hipochoeris taraxacoides* "pilli", *Baccharis tricuneata* "papataya", *Baccharis microphylla*, *Senecio graveolens* "huiscataya", *Werneria*, *Pycnophyllum molle*, *Parastrephia lepidophylla* "tola" y los géneros *Pycnophyllum*, *Azorella*, *Aciachne*, además, se indica que en los manantiales se han observado la presencia de algas de la especie *Nostoc commune* "cushuro".
- **Fauna:** Se indica que en el área del proyecto existe escasa fauna silvestre, de las cuales se han identificado a las especies: *Disicyon culpacus* "zorro", *Langidium peruanum* "vizcacha", *Odociiles virginiances* "venado", *Lophonetta specularioides aticola* "patos", *Nothura darwinii* "perdiz", *Chloephaga melanoptera eyton* "huachua", *Aquila chrysaetos* "Aguash", se identificó además la presencia de ovinos, vacunos, equinos y camélidos. Asimismo, en las lagunas de Juytucocha y Chonta se ha evidenciado la presencia de peces de la especie *Salmo trutta* "trucha".
- El titular indica que no se han registrado ninguna especie animal o vegetal en estatus de conservación según la legislación peruana.

Calidad de Agua.-

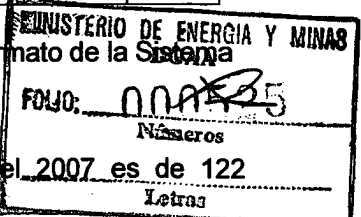
- El titular indica que se ubicaron cuatro (4) puntos de toma de muestras de aguas superficiales, dentro del área de influencia directa del proyecto. Los parámetros básicos monitoreados fueron: (pH; conductividad eléctrica; oxígeno disuelto, temperatura y aspecto visual). Los valores determinados son:

Puntos	Lugar	Coordenadas UTM (PSAD 56, zona 18)			Parámetros			
		Norte	Este	Altitud (msnm)	pH	Oxig. Disuelto ugr/l	Conductividad US/cm	Temp. °C
P-001	Lag. Chonta	8883120	298420	4499	7.20	6.15	107	4.9
P-002	Curso hacia Lag. Juiticocha	8884146	297476	4447	7.48	5.45	89	7.8
P-003	Lag. Acococha	8884932	299426	4454	8.72	5.52	25	10.9
P-004	Lag. Tuctococha	8882954	301773	4360	8.80	5.35	201	12

Se incluyen las fichas de monitoreo de la calidad de agua de según formato de la Sistema de Informática Ambiental (SIA) DGAAM.

Aspecto Social.-

- La población del Caserío de Chonta según el Censo Nacional del 2007 es de 122 habitantes, de los cuales un 59% son varones y un 41% son mujeres.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

- El caserío de Chonta cuenta con una escuela primaria completa al mando de 02 profesores. La población estudiantil matriculados es de 46 alumnos, de los cuales asisten en promedio 38 niños. Los alumnos que requieren estudios secundarios deberán de realizarlo en el distrito de Baños el cual cuenta con escuela secundaria. En el caserío de Chonta no existe Posta médica, el más cercano se encuentra en el poblado de Santa Rosa distante a unos 3.30 horas (tres horas y treinta minutos).
- La mayor parte de los pobladores del caserío de Chonta se dedican a la ganadería, una familia en promedio cuenta con 20 vacunos y 200 ovinos, los productos de pan llevar como: papas, maíz, habas, arvejas y otros son proveídos de las partes bajas o del distrito de Baños.

Áreas de Influencia.-

- El titular indica que el área de influencia social involucra los caseríos de Chonta y Diablo Machay como el poblado de Río Blanco (aprox. 8 Km. al NE del prospecto), el primero de los cuales (Caserío Chonta) está ubicado aprox. a 0.9 Km. del área de interés, conformado por unas veintena de viviendas dispersas, dos de las cuales se ubican dentro del área del proyecto. Asimismo, se determina el área de influencia indirecta al anexo de Santa Rosa, y el distrito de Baños entre otros, esta área estará influenciada por el tránsito inevitable de vehículos de la empresa, quienes a partir del Distrito de Baños usaran la trocha que pasa por Santa Rosa con destino a Chonta.

Áreas de interés social y de conservación;

- El titular adjunta el informe arqueológico suscrito por la Lic. Lucy Palacios Ramos (Arqueóloga) COARPE 040119, en el cual se indica que en el área del proyecto se identificó un total de 3 áreas con evidencias arqueológicas, estas se relacionan a: abrigo rocoso; asentamiento de tipo colonial y a un camino prehispánico. Ver plano P-04 y anexo N° 4-A4-A del escrito N° 1819603. Asimismo, precisa que no realizaran trabajos de exploración a no menos de 50 m de las evidencias arqueológicas.

Plan de Participación Ciudadana.-

- El titular realizó talleres previos de difusión del proyecto e indica que se desarrollará un programa de capacitación, charlas informativas y talleres participativos dentro de los centros poblados del área de influencia, como parte de sus actividades de difusión del proyecto.

Pasivos Ambientales.-

- En el área del proyecto se han identificado pasivos ambientales, muestra de esto esta reflejado en la ubicación in situ de un aproximado de 74 labores antiguas, de las cuales 07 tienen las características de ser las principales y 67 catalogadas como secundarias o de cateo, estas han dado origen al apilamiento de manera precaria de material de desmonte y en algunos casos de mineral los cuales en total se estima en 31,000 TM aproximadamente. Adicionalmente se puede observar una serie de infraestructuras en abandono como hornos, tuberías chimenea, cancha de desmonte, otros. El estudio muestra un estudio detallado de identificación y caracterización de los pasivos ambientales identificados en el área del proyecto. (ANEXO 2 A2-A).

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- El programa de exploración contempla la realización de 20 perforaciones diamantinas distribuidas en 20 plataformas de perforación de 15 m x 15 m cada una, con profundidades que variarán entre 150 y 200 m por cada sondaje.
- Construcción de 40 pozas de lodos (2 por plataforma) de 2.5 m x 2.0 m x 1.5 m de profundidad cada poza, impermeabilizada con geomembrana.

Folio N° 000527



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DCAA
000527

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

- La habilitación de 3855.68 m accesos hacia las plataformas de perforación (distribuidos en 20 accesos), incluidos las obras de arte para controlar la erosión.
- Las siguientes coordenadas UTM de las plataformas de perforación se presentan en el siguiente cuadro:

Plataforma	Código	Coordenadas UTM*	
		ESTE	NORTE
01	PDDH-000A	297834.54	8883975.58
02	PDDH-000B	298133.70	8884298.84
03	PDDH-000C	298296.79	8883999.74
04	PDDH-000D	298104.83	8883700.58
05	PDDH-000E	297905.45	8883940.60
06	PDDH-000F	298397.02	8883686.83
07	PDDH-000G	298494.42	8883779.93
08	PDDH-000H	297923.15	8883686.76
09	PDDH-000I	298026.46	8883767.20
10	PDDH-000J	298104.65	8883832.55

* Sistema de coordenadas PSAD56 zona 18

Plataforma	Código	Coordenadas UTM*	
		ESTE	NORTE
11	PDDH-000K	298201.71	8883659.88
12	PDDH-000L	298084.35	8883414.11
13	PDDH-000M	298228.17	8883932.22
14	PDDH-000N	298206.15	8884046.94
15	PDDH-000O	298276.77	8883847.04
16	PDDH-000P	298355.70	8883878.77
17	PDDH-000Q	298334.49	8883764.98
18	PDDH-000R	298550.86	8883680.96
19	PDDH-000S	298086.38	8883915.08
20	PDDH-000T	298123.29	8884020.47

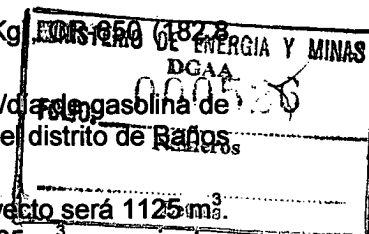
- Coordenadas UTM del perímetro del área del proyecto (según el plano P-04 del escrito N° 1881857) son:

VÉRTICES	Coordenadas UTM (PSAD 56, zona 18)	
	ESTE	NORTE
v-1	297846.94	8884485.70
v-2	298285.00	8884725.00
v-3	299975.00	8883390.00
v-4	298450.00	8882150.00
v-5	297538.00	8883259.80

- El área ha de disturbar incluyendo los accesos, plataformas de perforación, pozas de lodos como área del campamento y otros componentes menores será de 29372.33 m² (2.9 Has).

ACTIVIDADES	Área a disturbar (m ²)	Volumen (m ³)
Habilitación de 20 plataformas (15 m x 15 m x 0.5 m)	4500	2250
40 poza de lodos (2.5 m x 2.0 m x 1.5 m)	200	300
20 accesos (3855.68 m x 6 m x 0.15 m), incluye obras de arte para controlar la erosión.	23134.08	3470.1
1 Campamento (60 x 25 m)	1500	-
05 pozos sépticos (1.5 m x 1.5 m x 1.5 m)	11.25	16.86
03 letrinas (2 m x 2 m x 2.5)	12	30
06 Trinchera de residuos sólidos (1 m x 2.5 m x 1 m)	15	15
Total de área disturbada	29372.33	6081.96

- Los equipos a utilizar serán: 01 máquina perforadora Longyear LF-44, 03 camionetas, 01 cisterna de agua, 02 grupos electrógeno, 05 extintores, así como accesorios para la perforación.
- Los aditivos químicos a utilizar en el proyecto serán: Bentonita (720 Kg), G-STOP (92 Kg).
- Se estima consumir un total 55 galones/día de petróleo D-2, 02 galones/día de gasolina de 84 octanos, 50 Kg de aceite y 6 Kg de grasas, los que se comprarán en el distrito de Baños o en la ciudad de Huallanca.
- El consumo estimado de agua para el uso industrial durante todo el proyecto será 1125 m³. El abastecimiento de agua para uso doméstico será en bidones de 25.65 m³ provenientes de la ciudad de Baños y para uso industrial será captada de la Laguna Chonta cuyas coordenadas UTM (PSAD56 zona - 18) es 298 420 E; 8 883 120 N. Asimismo, presenta copia de la Resolución Administrativa N° 066-2008-GR-DRA-Hco/ATDR-AM emitido por el





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

ATDR de Alto Marañón (Región Huanuco) que autoriza el uso de agua para fines de exploración.

- El proyecto requerirá de 32 trabajadores, por lo que el personal de La Empresa, contratistas y consultores externos asignados al prospecto, utilizarán el campamento habilitado e implementado por la empresa la cual esta compuesta de casas existentes perteneciente a una familia del lugar. Estos serán complementados por carpas portátiles. El área total a ocupar por el campamento será de $60 \times 25 \text{ m.} = 1500 \text{ m}^2$.
- Estima generar 3.38 TM de residuos sólidos domésticos, 120 Kg de residuos industriales, los que serán depositados en cilindros metálicos con bolsas plásticas para ser dispuestos finalmente en una trinchera de disposición final de residuos sólidos que se construirá en las instalaciones del proyecto, estas estarían manejadas por la empresa. Asimismo, indica que no se generará residuos peligrosos durante el proyecto.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

- El titular señala que las plataformas de perforación no se ubicarán a menos de 50 m de los cursos de agua esporádicos o permanentes, precisa que estas serán construidas principalmente sobre caminos preexistentes, además, contarán con cunetas de derivación para la escorrentía y demás obras de arte a fin de evitar la erosión hídrica en la plataforma de perforación, estas incluyen pozas de sedimentación, barreras de contención y arrastre de sedimentos.
- Se habilitarán bermas y cunetas al margen de las facilidades con la finalidad de controlar el deterioro y erosión de los mismos, así como disminuir la carga de sedimentos en las corrientes de agua superficial.
- En tramos de curvas, se desviarán el agua que corre a lo largo de los accesos hacia las laderas con afloramientos rocosos. Se indica que el agua se deberá evacuar por lo menos cada 50 m. a través de badenes y/o alcantarillas. Precisa que todo flujo de agua que discurra sobre carreteras, badenes, alcantarillas o cunetas será dirigido a sistemas de contención de sedimentos.
- Se instalará una alcantarilla en los principales cruces de drenaje. Se ha determinado que la construcción de los accesos no cruzará ninguna quebrada, por lo que no se instalará este dispositivo, solo en época de lluvias debido a que su cause es temporal.
- El titular menciona que en la medida de lo posible, se tratará de perturbar la menor cantidad de áreas naturales.
- En las zonas donde se realizarán trabajos de exploración, se construirán pozas y barreras de sedimentación en los accesos en forma perpendicular al mismo, con la finalidad de retener los sedimentos que son arrastrados por el agua de lluvia.
- Se menciona que se aprovechará los caminos ya existentes, los accesos a construir tendrán en cuenta el factor de erosión, es decir no será por zonas deleznable sino compactas, y en las zonas inevitables se hará con pequeños muros de contención.
- Los combustibles serán almacenados en cilindros herméticos y resistentes a presiones interiores y exteriores, con un sistema de contención secundarios equivalente al 110 % de capacidad del volumen almacenado, asimismo, se indica que tendrá una geomembrana que cubrirá la base y la berma de contención cuya área es de $3 \text{ m} \times 3 \text{ m}$. El almacén esta ubicado en el campamento.
- El generador eléctrico estará ubicado sobre una base impermeabilizada y ubicado en un ambiente cerrado y techado. Asimismo, indica que todo equipo o maquinaria que trabaje con hidrocarburos contará con una bandeja de contención el cual tendrá una capacidad de almacén de 110 % del volumen de combustible de los equipos.

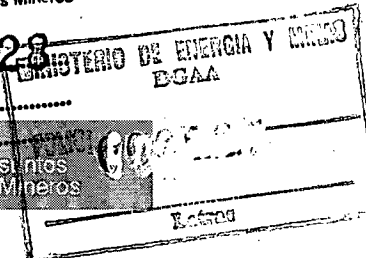


PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

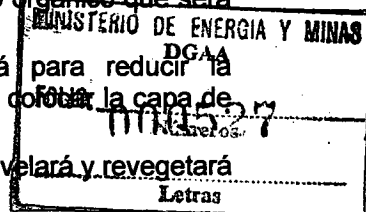


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

- Se indica que los aditivos son biodegradables y utilizados en cantidades relativamente inocuas, por lo que no deberían tener un afecto negativo sobre el agua subterránea o superficial.
- Se menciona que el suelo orgánico extraído será protegido con geomembranas en un lugar seguro a fin de evitar la erosión eólica y pluvial como la mezcla con otros materiales.
- En los contornos de cada plataforma y del pozo séptico se construirán pequeños canales de 0.2 m. x 0.2 m. para evitar impactar las aguas de escorrentía con hidrocarburos, aceites grasas y otros líquidos que pudieran derramarse.
- Se indica que los residuos domésticos biodegradables serán dispuestos en pozos pequeños contruidos (trincheras) especialmente para este fin, y los que demoran en biodegradarse serán depositados en cilindros metálicos y embolsados, para que luego sean transportados a la ciudad de Lima por la empresa EPS-RS.
- Para el caso de infraestructura de servicios higiénicos para el personal de campo, de cocina y demás efluentes domésticos del campamento se instalará un pozo séptico a una distancia adecuada. Se contará siempre con bolsas de cal, para el desinfectado y lo usarán todos los trabajadores. Precisa que el diseño y la construcción consideran estar alejado de por lo menos 100 m de cuerpos de agua (superficial o subterránea).
- Los residuos de combustibles, aceites y grasas serán evacuados de la zona de exploración y trasladado hacia Barranca o Lima mediante una EPS-RS autorizada por DIGESA.
- Los suelos que puedan contaminarse por algún derrame de hidrocarburos, serán manejados y remediados por métodos biológicos adición de bacterias y enzimas para biodegradar los hidrocarburos. Indican que el aditivo a incorporar será B-350 (polvo granulado).
- Los residuos producto de la perforación, tales como trapos o materiales contaminados con hidrocarburos y grasas, así como los residuos domésticos se almacenarán en cilindros, con tapa y bolsas al interior, existentes en el área de plataforma de perforación, su disposición final estará a cargo de una EPS-RS.
- El titular precisa que se prohibirá la caza de especímenes de fauna y colección de la flora.
- La Empresa, asume el compromiso de difundir, promover y proteger todas los componentes Arqueológico que se identificaran dentro de las áreas en donde se ubican sus prospectos y proyectos, asumiendo como política de conservación del Patrimonio Cultural.

PLAN DE CIERRE Y REHABILITACIÓN:

- Se indica que los sondajes serán obturados de acuerdo al tipo de acuífero interceptado, y se presenta los procedimientos para la obturación de los sondajes en los casos de no encontrar agua, de encontrar agua artesiana y agua estática.
- El titular indica que el cierre de los accesos se realizará nivelando los taludes y procurando devolver la topografía inicial del área, se cubrirá con una capa de suelo orgánico que será revegetada.
- La superficie del área de las plataformas se rasgará y aflojará para reducir la compactación; se devolverá el terreno a su topografía original antes de cubrir la capa de suelo y se revegetará con especies nativas.
- Las pozas de lodos serán llenadas con el mismo material extraído, se nivelará y revegetará con especies nativas.
- Para el cierre del almacén de combustibles serán retirados los depósitos de combustible y previa limpieza de algunos residuos, se retirará la geomembrana de protección del almacén de combustibles, para su derivación a la EPS-RS. El área libre, se recubrirá con el material





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

extraído inicialmente teniendo en cuenta aproximarlos a la topografía original, finalmente recubriéndolo con suelo orgánico para su posterior revegetación.

- Se indica que para rehabilitar la superficie afectada por la construcción de la trinchera para la disposición de aguas servidas (pozo séptico), se retirará la tubería instalada como desfogue y la plataforma de madera instalada como tapa. Se agregará una capa de 30 cm. de arcilla, luego tierra hasta completar el nivel de la superficie (0.5 m. aproximadamente), finalmente, se revegetará sobre el suelo orgánico colocado.
- Se realizará el post-monitoreo de las áreas disturbadas, de acuerdo al cuadro 8.1 (Programa de monitoreo de Postcierre) en el estudio presentado. Asimismo, MINERA SOLITARIO PERU SAC indica que asume el compromiso que todo el área del proyecto quede completamente rehabilitado, tratando de devolver al paisaje su originalidad.
- Según el cronograma adjunto las labores de exploración se realizarán en 12 (doce) meses.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Construcción	■						■	■				
Perforación		■	■	■				■	■	■		
Evaluación		■	■	■					■	■	■	
Cierre		■	■	■						■	■	
Revegetación			■	■	■						■	■
Postcierre y monitoreo					■	■	■				■	■

OBSERVACIONES:

Línea de Base.-

- El titular no presenta información sobre los parámetros; sólidos suspendidos totales, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Coliformes Termotolerantes y Coliformes Fecales del cuerpo de agua a emplear en el abastecimiento del agua para las perforaciones. Así como de los demás puntos de muestreo presentados.

Respuesta.- El titular adjuntó los resultados de los análisis de los puntos de monitoreo realizado por la empresa ALS ENVIRONMENTAL. Ver Anexo N° 2 (Resultados de Ensayo de Monitoreo de Agua) del escrito N° 1841245.

Absuelta

- El titular indica que la velocidad del viento registrada en el área del proyecto es de 14.5 m/h en promedio. Precisar si esta información es correcta o se refiere a 14.5 Km/h. Aclarar al respecto.

Respuesta.- El titular informa que existió una confusión en el valor de la velocidad del viento rectificando este número por 14.5 Km/h que es el valor correcto.

Absuelta

- El titular deberá presentar información de la biota acuática de los cuerpos de agua identificados, a fin de identificar la presencia de plancton, necton y bentos de los cuerpos de agua con mayor riesgo de impacto. El análisis de las muestras deberán ser realizados por los laboratorios de Universidades de prestigio y/u otro laboratorio registrado y autorizado por INDECOP (adjuntar reporte del análisis, así como los índices ecológicos respectivos para dichos cuerpos de agua).

Respuesta.- El titular indica que la información referida a la determinación de especies hidrobiológicas de los cuerpos de agua identificados en el área de influencia del proyecto, no son contemplados en los términos de referencia para la realización de la Declaración



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Letras

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

de Impacto Ambiental Categoría I, razón por la cual solo se ejecutó un reconocimiento visual de estos cuerpos de agua, complementado con fuentes de información secundaria. Sin embargo, se recomienda al titular realizar un muestreo hidrobiológico para establecer la línea de base correspondiente, antes de iniciar las actividades de exploración.

Absuelta

4. El titular deberá presentar un plano donde se delimite las formaciones vegetales identificadas en el área del proyecto y su relación al área del proyecto donde se instalarían las plataformas de perforación y accesos.

Respuesta.- El titular adjunta en el Anexo N° 1 del escrito N° 1841245 el plano de formaciones vegetales (Plano P-05). Asimismo, reafirma que la zona de interés en donde se realizarán los sondeos con sus respectivas plataformas y accesos son áreas disturbadas y removidas íntegramente en la que la presencia de vegetación es muy limitada a inexistente. Esto debido a la existencia de material de relaves, desmonte y minerales que conforman el Pasivo Ambiental de Chonta.

Absuelta

Del proyecto.-

5. El titular menciona que las plataformas de perforación tendrán un área de 225 m² (15 m x 15 m), área relativamente grande para la habilitación de una plataforma, sin embargo, no se fundamentan el motivo estas dimensiones, razón por la cual el titular deberá replantear el área de estas plataformas considerando que estas deben ser las mínimas posibles a fin de disturbar menores superficies y remover innecesariamente suelo orgánico y vegetación.

Respuesta.- El titular menciona que la disposición de equipos complementarios (tuberías, tina de fluidos de perforación, caseta de almacenaje de aditivos, disposición de cajas de testigos, vehículo de supervisión, la máquina perforadora, etc) requieren las medidas propuestas por cada plataforma. Asimismo, indica que la política socio ambiental de Minera Solitario Perú SAC contempla causar el menor impacto ambiental posible, razón por la que se compromete a disturbar área mínimas para la instalación de sus componentes de exploración y remediarlas de inmediato.

Absuelta

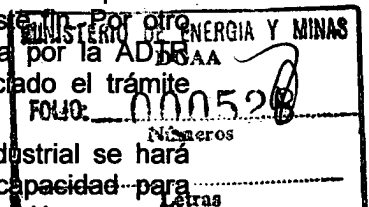
6. Presentar el diseño de los sistemas de manejo de erosión hídrica y eólica de las plataformas de perforación, así como el sistema de recirculación y manejo de lodos de perforación.

Respuesta.- El titular presenta en el Anexo N° 2 del escrito N° 1841245 el esquema de diseño de sistema de erosión hídrica y eólica, así como el sistema de recirculación y manejo de fluido de perforación.

Absuelta

7. El titular deberá indicar el sistema de abastecimiento de agua desde el punto de captación hasta las plataformas e indicar si se construirán nuevos acceso para este fin. Por otro lado se indica que se cuenta con la autorización para el uso de agua por la ADIR correspondiente, sin embargo, solo se presenta el cargo de haber iniciado el trámite correspondiente. Aclarar y documentar esta información.

Respuesta.- El titular indica que el abastecimiento de agua de uso industrial se hará desde el punto de captación mediante el uso de motobombas con capacidad para impulsar en promedio 0.001 m³/seg a través de una línea de conducción en serie escalonada mediante mangueras de 1 1/2 pulgadas de diámetro hasta la misma plataformas y en otros casos hasta la cisterna vehicular. Precisa que la ubicación y geografía de la zona permitirá el adecuado abastecimiento con el sistema manifestado,





PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

por lo que no será necesaria la construcción de accesos especialmente para la toma de agua. Por otro lado, presenta copia de la Resolución Administrativa N° 066-2008-GR-DRA-Hco/ATDR-AM emitido por el ATDR de Alto Marañón (Región Huanuco) quien otorga la autorización por el plazo de dos años, el uso de agua para fines de exploración del proyecto "Prospecto Chonta"; a favor de la Minera Solitario Perú S.A.C., cuyo volumen de captación será de 1125 m³ anuales de la Laguna Chonta; captado en las coordenadas UTM 8883120 N y 298420 Este a 4449 msnm. (Ver Anexo N° 3 del escrito N° 1841245.

Absuelta.

8. Existe una confusión entre el cuadro 5.2, el ítem 5.2, cuadro 7.9 y la ficha de resumen del estudio, en el que se indican que las dimensiones de las pozas de lodos serán de 2.5 x 2 m (estos valores también se indican en la ficha de resumen del estudio) y 2.5 x 25 en el cuadro 5.2, mientras que en cuadro 7.9 las dimensiones de estas pozas serían de 2 m x 2 m x 1.5 m de profundidad. Aclarar esta información.

Respuesta.- El titular replantea los cálculos de volúmenes y áreas a disturbar el mismo que se presenta en el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES	Área a disturbar (m ²)	Volumen (m ³)
Habilitación de 20 plataformas (15 m x 15 m x 0.5 m)	4500	2250
40 poza de lodos (2.5 m x 2.0 m x 1.5 m)	200	300
20 accesos (3855.68 m x 6 m x 0.15 m), incluye obras de arte para controlar la erosión.	23134.08	3470.1
1 Campamento (60 x 25 m)	1500	-
05 pozos sépticos (1.5 m x 1.5 m x 1.5 m)	11.25	16.86
03 letrinas (2 m x 2 m x 2.5)	12	30
06 Trinchera de residuos sólidos (1 m x 2.5 m x 1 m)	15	15
Total de área disturbada	29372.33	6081.96

Absuelta

9. El titular deberá definir las dimensiones, diseño y características de los componentes que serán habilitados en el área del proyecto, ya que existen contradicciones en lo indicado en el cuadro de resumen del proyecto, contenidos de estudio y esquemas de diseño de los siguientes componentes: pozo séptico, letrina, Trinchera de residuos sólidos, pozas de lodos, pozas de sedimentación. Indicar además el área a ser afectada y los volúmenes de suelo orgánico e inorgánico a remover. Corregir y/o validar cuadro de resumen presentado y presentar planos con los diseños de ingeniería respectivos. Asimismo, indicar las coordenadas UTM de cada uno de ellos.

Respuesta.- El titular presenta la información requerida, asimismo, detalla a ubicación en coordenadas UTM de cada componente a habilitar durante la etapa de exploración.

Absuelta

10. El titular deberá definir como será transportado la(s) máquina(s) perforadoras hacia el área de las plataformas.

Respuesta.- El titular indica que las maquinas de perforación serán transportadas por unidades denominadas camas bajas hasta las proximidades del Prospecto (Caserío de Chonta), a partir de ese punto deberán de rodar si contase con mecanismos de desplazamiento propios o serán jaladas por un tractor si son unidades sobre trineo. Precisa que en todo desplazamiento se tomaran las medidas de seguridad necesarias las cuales contemplan el seguimiento por unidades livianas de supervisión. Adicionalmente los desplazamientos nocturnos serán realizados previa evaluación de acuerdo a las condiciones geográficas, visibilidad y necesidad justificada.

Absuelta

11. El titular no presenta las hojas MSDS de todos los insumos químicos a emplear durante todo el proyecto, razón por la que deberá presentar esta información (hojas MSDS) de



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

manera detallada, asimismo, precisar con mayor detalle el manejo operativo de estos materiales.

Respuesta.- El titular presenta en el Anexo N° 5 del escrito N° 1841245 la información solicitada. Asimismo, precisa que como política de seguridad de la empresa, las cartillas de MSDS estarán visibles en la zona de almacenamiento y de uso, indica que la empresa supervisará e inspeccionará el uso adecuado de estos insumos.

Absuelta

12. El titular deberá replantear los cálculos sobre la cantidad de residuos sólidos a generar durante la ejecución del proyecto, así como el diseño de la trinchera de disposición final para estos residuos, ya que los resultados presentados fueron calculados para 15 trabajadores, sin embargo en el área del proyecto laborarían 32 personas como se indica en el ítem 5.12 (personal a emplearse durante la actividad).

Respuesta.- El titular menciona que el promedio del personal involucrado en la actividad de exploración será de 32 personas, de las cuales 17 serán personal proveniente de la zona, pobladores que habitan y pernoctan en las casas cercanas al proyecto. Indica que estos pobladores por cuestiones que de Idiosincrasia, costumbres y responsabilidad con sus familias adicionalmente por las cercanías a sus moradas prefieren retornar a sus casas diariamente con lo que la generación de Residuos sólidos en nuestras instalaciones se limitan exclusivamente al personal foráneo que se estima en promedio en 15 personas.

Absuelta

Del Manejo Ambiental

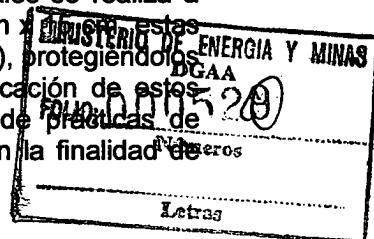
13. El titular deberá precisar a mayor detalle el manejo del suelo orgánico a remover el mismo que deberá garantizar la conservación de sus características fisicoquímicas y biológicas.

Respuesta.- El titular indica que en la zona se ha identificado suelo con escasos desarrollo edafológico siendo sus niveles de fertilidad de media a baja, sumado al clima de temperaturas bajas y a las altitudes predominantemente altas mantiene suelo solo aptos para pastos. Razón por la que es importante y necesario conservar la mayor cantidad posible de este material. El cual se podrá realizar siguiendo las mejores prácticas las cuales contempla medidas de control desde el adecuado almacenamiento, mantenimiento y posterior reutilización. Los mismos que se señalan a continuación:

ALMACENAMIENTO.- El suelo sustraído a las superficies disturbadas durante las actividades de desbroce, se llevará a un lugar seleccionado para almacenarlo en forma de pilas, estas infraestructuras por ser de carácter temporal en la mayoría de los casos se apilarán muy cerca a la zona disturbada, con la finalidad de ser utilizadas en la etapa de cierre. Su almacenamiento considera evitar mezclarse con otros materiales, para lo cual se crearán zonas de buffer (protección)

MANTENIMIENTO.- Contarán con el drenaje adecuado y se protegerá contra la erosión hídrica y eólica cubriéndolas con las champas obtenidas o vegetándolas en cuanto sea posible con especies de rápido crecimiento como los pastos y la avena (u otras especies adaptables a la zona) con la finalidad de evitar la erosión, degradación y generación de sedimentos.

REUTILIZACION.- Las áreas disturbadas se restablecerán culminado las labores, la obtención del material superficial que contenga comunidades de vegetales se realiza a manera de bloquetas cuyas dimensiones serán aprox. de 30 cm x 30 cm x 10 cm, estas bloquetas se almacenarán cubriendo el material removido (Nivel Orgánico), protegiéndolos y evitando mayores alteraciones físico químicas y biológicas. La colocación de estos suelos orgánicos deberá ir acompañada de una intensificación de prácticas de conservación (barreras) considerando las obras de artes necesarias con la finalidad de evitar la erosión mas aún si es en áreas con pendientes fuertes.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Absuelta

14. El titular precisa que la construcción del pozo séptico contará con las medidas adecuadas para evitar la filtración de aguas contaminadas en los cuerpos subterráneos, sin embargo, no presenta el diseño de estas pozas sépticas, (solo presenta el diseño de una letrina), además indicar cuales serán las medidas para el manejo de infiltraciones, como y donde se dispondrán los efluentes finales del pozo séptico.

Respuesta.- El titular menciona que los pozos sépticos a construir consisten en pozos silos cuyas dimensiones son: 1.5 m. de largo x 1 m. de ancho x 1.5 m. de profundidad, se construirán contemplando que la base del pozo será impermeabilizada con material fino (Arcillas) con la finalidad de evitar filtraciones, la construcción y diseño contempla una ubicación distante a cualquier cercanía de cursos de agua (distancia no menor a 200 m. en línea recta), se colocara un canal de coronación alrededor de la misma con la finalidad de evitar el ingreso de agua de escorrentía. El material removido y obtenido se colocará como berma de seguridad la misma que servirá para su posterior reclamación. Se cubrirán con maderas u otro tipo de cobertor conteniendo una tapa que permita su inspección y evacuaciones. Asimismo contará con un aireador cuya función es el permitir las emanaciones de gases que pudieran formarse. Los efluentes finales serán decantados por gravedad separando los desechos sólidos y los líquidos, estos últimos serán evacuados por la empresa especializada EPS-RS. En el Anexo N° 6 del escrito N° 1841245 se presenta el diseño del pozo séptico.

Absuelta

15. El titular indica que los residuos industriales peligrosos serán manejados a través de una Empresa especialista en tratamiento de este tipo de residuos (EPS – RS) que exista en la ciudad más cercana que es Lima, sin embargo, también indica que no se generarían residuos peligrosos durante la ejecución del proyecto, aclarar al respecto. Se deberá caracterizar los residuos industriales y diferenciarlos de los peligrosos, estimar la cantidad de residuos peligrosos a generar e indicar (aclarar) cuales serán las medidas de manejo y disposición final de estos residuos considerando que estas deberán estar a cargo de una EPS-RS debidamente autorizada por DIGESA.

Respuesta.- El titular menciona que se celebrado un contrato con la empresa Lubricante Filtrados Marte E.I.R.L empresa calificada y que cuenta con registro de DIGESA como EPS-RS con el código N° EPNA 0292-07 y N° Autorización Sanitaria N° 0199/2006/DIGESA/SA, para el manejo adecuado de los Residuos Industriales y materiales peligrosos generados durante la etapa de exploración.

Precisa que la generación de Residuos Industriales y Peligrosos, serán limitados y si se dan son controlables y manejables, tal es el caso de los combustibles hidrocarburos y de las baterías o acumuladores de energía. En el caso de los primeros las medidas preventivas de control y manejo para su uso (transporte en cisternas, abastecimiento en lugares autorizados, uso de sistemas de contención, etc) sumado a un correcto accionar de los operadores (personal autorizado) respetando la política de cuidado y protección ambiental reducen y hasta eliminan esta posibilidad, llegando a nivel de residuo industrial.

Respecto a la caracterización de residuos industriales, precisa que estarán constituidos por residuos tales como: waypes (trapos) impregnados con combustible, waypes impregnados con grasa y waypes impregnados con aceites; Envases de bidones de aceite, bolsas de aditivos, etc. (1.5 Kg. /día). Todos estos materiales serán colocados inicialmente en cilindros clasificados por colores (según el material a almacenar) con tapa y con bolsas en su interior, para luego ser manejados a través de una empresa prestadora de servicio de residuos sólidos (EPS-RS), debidamente autorizada por DIGESA. Se



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Letras
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

reafirma que no se generará ningún tipo de residuo peligroso, durante la ejecución del proyecto.

Absuelta

Del Cierre y Postcierre

16. El titular deberá presentar mayor detalle de las actividades de cierre de los accesos, en las que incluyan medidas para el control de erosión, estabilidad de taludes y adaptación de las especies vegetales a emplear en la revegetación de estas áreas, precisar las técnicas de siembra o plantación a emplear para este fin, así como cual será el origen de los plántones o semillas a emplear en la revegetación de todos los componentes del proyecto.

Respuesta.- El titular menciona que las áreas alteradas serán completamente rehabilitadas según el programa de cierre que tiene como finalidad restablecer un paisaje estable que sea estética y ambientalmente compatible con el paisaje circundante. Las acciones de cierre contemplan la estabilidad de taludes de los accesos y plataformas, las cuales serán recuperadas e inmediatamente revegetados para evitar la erosión de suelos, concluida la utilización de estas instalaciones se procederá a rehabilitar, priorizando el restablecimiento del uso de la tierra y la mitigación de los impactos visuales. Las acciones de rehabilitación comprenden lo siguiente:

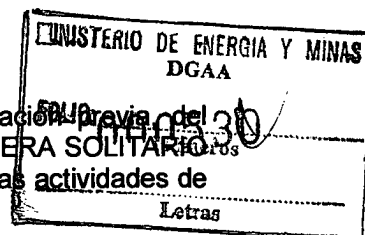
- Se restablecerán las vías de drenaje al estado anterior a la alteración, las obras de artes ambientales como canales de coronación, cunetas, barreras disipadoras de flujo, etc., permitirán controlar las aguas de escorrentías que pudieran desestabilizar el terreno.
- La superficie de los accesos será aflojada para eliminar la compactación y favorecer la infiltración del agua y el sembrío de pasturas.
- En lo posible se restituirá la topografía original del terreno antes de colocar la capa de suelo.
- Para la revegetación de las áreas disturbadas se utilizará especies nativas o semillas de pastos que se adapten a las condiciones climáticas de la zona. En algunos casos podrán ser mediante el trasplante de Ichu (comunidad vegetativa predominante en la zona) la cual será obtenida de zonas en que se determine mayor concentración de estas especies. En el caso de semillas se obtendrá de las empresas comercializadoras las cuales suministran estas variedades como ray grass, avena, trébol, forraje que en muchos casos son adaptables a zonas altoandinas.

Sin embargo, el titular indica que las actividades de cierre se ejecutaran si los resultados del proyecto de exploración no justifican pasar a siguientes etapas - Categoría II o si las autoridades y propietarios de los terrenos superficiales no solicitaran dejar abierto algunos de estos acceso y plataformas. Razón por la cual se recomienda al titular no considerar estas alternativas y desarrollar un programa de cierre progresivo y cierre final de los componentes del proyecto según las acciones indicadas anteriormente, al margen de evidenciar resultados positivos durante la exploración y/o a lo indicado por los propietarios del terreno superficial. De lo expuesto el titular deberá garantizar la rehabilitación total de las áreas empleadas para el programa de exploración de acuerdo al cronograma presentado en DIA del Proyecto "Prospecto Chonta".

Absuelta

RECOMENDACIONES.-

- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (categoría I) con evaluación previa del proyecto de exploración minera "Prospecto Chonta" presentado por MINERA SOLITARIO PERÚ S.A.C., por un período de 12 (doce) meses calendario, incluidas las actividades de





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

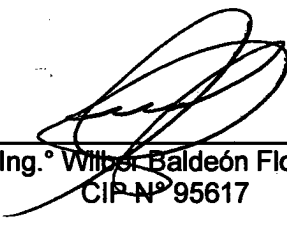
rehabilitación y cierre, contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución Directoral. El proyecto desarrollará en la Concesión Minera "Lanachonta 1" y contemplará las siguientes actividades:

- Perforación de 20 sondajes con profundidades que varían entre 150 y 200 m, distribuidos en 20 plataformas de superficie de 15 m x 15 m, cada plataforma contará con 02 pozas de lodos de 2.5 m x 2.0 m x 1.5 m de profundidad cada una, las cuales serán impermeabilizadas con una capa de arcilla y geomembrana, así como la habilitación de 3855.68 m accesos hacia las plataformas de perforación (distribuidos en 20 accesos), incluidos las obras de arte para controlar la erosión.
- Habilitación de un campamento de 1500 m² de área, además la habilitación de 06 trincheras de disposición final de residuos sólidos domésticos de 2.5 m², 05 pozos sépticos de 2.25 m² y 03 letrinas.
- Sin perjuicio de lo expuesto y de los documentos presentados por la administrada, MINERA SOLITARIO PERÚ S.A.C. deberá tener la autorización de uso de terreno superficial con las formalidades establecidas en las normas correspondientes para el inicio de sus operaciones, de conformidad con el artículo 7° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM.
- MINERA SOLITARIO PERÚ S.A.C., deberá contar con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) correspondiente, para el desarrollo de las actividades de exploración.
- MINERA SOLITARIO PERÚ S.A.C., deberá realizar un muestreo de las especies hidrobiológicas de los cuerpos de aguas más cercanos al área del proyecto, antes de iniciar sus actividades de exploración a fin recopilar información de línea de base correspondiente.
- MINERA SOLITARIO PERÚ S.A.C., deberá informar a la DGAAM la fecha de inicio de las actividades de exploración, a fin de dar cumplimiento al cronograma establecido en el presente informe.
- Vencido el plazo señalado, el titular minero deberá presentar al Organismo Supervisor de la Energía y Minería (OSINERGMIN), un informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizado.
- Enviar una copia del presente informe y sus actuados a OSINERGMIN, para su conocimiento y fines.
- Remitir a MINERA SOLITARIO PERÚ S.A.C., para su conocimiento y fines.

Es cuanto cumplimos en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Lima, 05 de diciembre de 2008.


Ing.° Wilber Baldeón Flores
CIP N° 95617



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

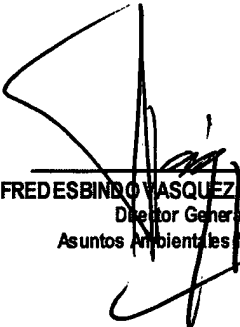
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

Folio N° 000532...
Letras

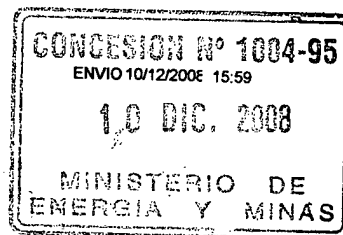
Lima, 10 DIC. 2008

De conformidad con el Informe N° 1350-2008/MEM-AAM/WBF y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Declaración de Impacto Ambiental (Categoría I) con evaluación previa, del proyecto de exploración "Prospecto Chonta" de Minera Solitario Perú S.A.C., el cual se desarrollará en la Concesión Minera "Lanachonta 1" por un período de 12 (doce) meses calendario, incluidas las actividades de rehabilitación y cierre, contados a partir del inicio de sus operaciones, de conformidad con el Decreto Supremo N° 020-2008-EM, **PROSÍGASE** con el trámite.




FREDESBERTO VASQUEZ FERNANDEZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

CORREO CERTIFICADO
COD REMISION: 286710 REFERENCIA: 1819603
DOCUMENTO: AAM - ResDirec-0307-2008/MEM-AAM
INTERESADO: MINERA SOLITARIO PERU S.A.C.
REPRESENTANTE: CROVETTO YANEZ ANTONIO
DIRECCION DEST: JR. BUCARE 573 URB. CAMACHO
UBIGEO: LA MOLINA LIMA LIMA Departamento Lima / MLAVALLE



TRANSCRITO A:

Minera Solitario Perú S.A.C
Antonio Crovetto Yañez
Jirón El Bucare N° 573 Urb. Camacho, La Molina - Lima.

